

RIO GALLEGOS, 08 OCT 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.754/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el Prof. Gabriel OLIVA mediante la cual solicita la designación de un Ayudante Alumno Ad-honorem en la asignatura Biología General de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE a fs. 3 y 4 se cuenta con el Plan de Formación respectivo;

QUE por Notas Nros. 361/07 y 205/07 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y el Secretario Académico, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia y avalan la solicitud interpuesta por el Prof. Gabriel OLIVA;

QUE mediante Disposición N° 503/07, dictada por el Sr. Decano de la U.A.R.G., se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes interesados en adquirir formación en la asignatura Biología General;

QUE a fs. 12 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil informa que ha recepcionado la inscripción de la alumna María Lucrecia REPETTO;

QUE se cuenta con el Formulario de Inscripción presentado por la alumna REPETTO y Curriculum Vitae correspondiente;

QUE a fs. 18 obra Acta de la Comisión Evaluadora la cual recomienda la designación de la Srta. María Lucrecia REPETTO, quien cumple con los requisitos exigidos;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar a la Srta. María Lucrecia REPETTO como Ayudante Alumna Ad-honorem en la asignatura Biología General de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 8 de Octubre de 2007 y por el término de UN (1) año;

QUE el presente trámite se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 069/CS/UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la alumna María Lucrecia REPETTO (D.N.I. N° 29.018.633) como Ayudante Alumna Ad-Honorem en la asignatura Biología General de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 8 de Octubre de 2007 y por el término de UN (1) año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

618